

PUNTOS DE SUSCRICION.

PRECIO DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido acerca de la conveniencia de reformar las prescripciones del Arancel, en cuya virtud los objetos de asta, hueso, carey, ballena, marfil y de otras materias análogas no pagan en todos los casos los derechos correspondientes á su valor y clase:

Considerando que por principios fundamentales del Arancel el derecho debe ir recargando las materias á medida que el trabajo y la manufactura las prestan más valor:

Considerando que en contra de este principio, y por atender con especialidad al uso y aplicacion de los objetos y no á su materia y trabajo, resulta que el ámbar, el azabache, el carey, el marfil, el nácar, el asta, la ballena y el hueso labrados pagan por una misma cantidad de peso derechos muy diferentes, segun se presenten en aderezos, en botones ó en cajas ú otros objetos que no sean los anteriores:

Y considerando que, por más que se trate de artículos de escasa importancia comercial y

arancelaria, conviene establecer para su adeudo el principio de la igualdad y de la justicia, dando al efecto la debida extension é inteligencia á la nota 38 del Arancel, mayormente cuando todas las mencionadas materias labradas tienen sus respectivos derechos fijos en el mismo Arancel:

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que dicha nota 38 del Arancel se entienda redactada y modificada en los siguientes términos: «Los objetos elaborados de cualquier materia que por razon de la de que se compongan estén comprendidos en partidas del Arancel redactadas en términos generales para la materia de que se trate, pagarán siempre por ellas aun cuando los términos genéricos de otras partidas les alcancen por su uso ó aplicacion. Sólo corresponderá el adeudo por estas últimas partidas de los objetos que por su materia no se hallen comprendidos en las generales de las materias elaboradas.»

Y 2.º Que se subordinen á las prescripciones de esta nota las respectivas llamadas del Repertorio del Arancel.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1879. — Orovio. — Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 27 de Enero de 1879.)



# INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION DE los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que á continuación se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes, debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darle la mayor publicidad posible.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Valentín Conde.	Cariñena	Casa.	Clero.	371	Cariñena.	12 en 11 Febrero de 1879.	42'87
José Palomar.	Zaragoza.	Campo.	Id.	6330 1.º	Zaragoza	en idem idem.	96'30
Mariano Uz.	Idem.	Id.	Id.	6370	Idem.	en idem idem.	113'15
Mariano Bueno.	Idem.	Id.	Id.	6647	Idem.	en idem idem.	152'35
Jacinto Palacios.	Idem.	Id.	Id.	6369	Idem.	en idem idem.	171'75
Alberto Ondinola.	Idem.	Id.	Id.	6651	Idem.	en idem idem.	61'30
Mariano Vitalle.	Idem.	Id.	Id.	6942 2.º	Idem.	en idem idem.	93'15
Cosme Pallaruelo.	Idem.	Id.	Id.	6716	Idem.	en idem idem.	176'40
Mariano Esendef.	Idem.	Id.	Id.	6662	Idem.	en idem idem.	96
Gregorio Costa Salado.	Idem.	Id.	Id.	6466 2.º	Idem.	en idem idem.	155'75
Martin Hinosa.	Idem.	Parcela.	Id.	6344	Idem.	en idem idem.	65'60
Jorge Tomás.	Idem.	Campo.	Id.	6576 2.º	Idem.	en idem idem.	31'15
Ruperto Fleitas.	Idem.	Id.	Id.	6357	Idem.	en idem idem.	101'80
Manuel Gajon.	Idem.	Id.	Id.	6877	Idem.	en idem idem.	90'30
Julian Guardia.	Camino Casa blanca.	Id.	Id.	6946	Idem.	en idem idem.	50'90
Agustin Perez.	Zaragoza.	Id.	Id.	6815	Idem.	en idem idem.	90'50
Antonio Hernandez.	Idem.	Id.	Id.	6892	Idem.	en idem idem.	84'60
Pablo Bengua.	Idem.	Id.	Id.	6876 1.º	Idem.	en idem idem.	211'50
Francisco Orga.	Idem.	Id.	Id.	6344 1.º	Idem.	en idem idem.	138'80
Lorenzo Sanchez.	Idem.	Parcela.	Id.	6849	Idem.	en idem idem.	58'55
Silvestre Lozano.	Idem.	Campo.	Id.	6724	Idem.	en idem idem.	58'80
Miguel Blanco.	Idem.	Id.	Id.	6737	Idem.	en idem idem.	73'40
Pedro Tello.	Idem.	Id.	Id.	6345	Idem.	en idem idem.	135'25
Ventura Perez.	Idem.	Id.	Id.	6604	Idem.	en idem idem.	241'80
Mácaro Ferriol.	Idem.	Id.	Id.	1258	Utebo.	en idem idem.	217
Juan Ferriol.	Idem.	Casa.	Id.	6418	Idem.	en idem idem.	208'72
Rafael Lasrada.	Zaragoza.	Campo.	Id.	6299	Zaragoza.	en idem idem.	97'10
Antonio Perez.	Idem.	Id.	Id.	6335	Idem.	en idem idem.	59'70
Francisco Orga.	Puebla de Alifan.	Casa.	Id.	6311	Pastriz.	en idem idem.	98'90
Paulino Casanova.	Zaragoza.	Campo.	Id.	6388 2.º	Zaragoza.	en idem idem.	117'70
Mariano Lopez.	Idem.	Parcela.	Id.	6302	Idem.	en idem idem.	65'20
Julio Fuertes.	Idem.	Campo.	Id.	1269	Idem.	en idem idem.	144'25
Adrian Sanchez.	Idem.	Casa.	Id.	1268	Utebo.	en idem idem.	108'25
José Buil.	Idem.	Id.	Id.	1559	Idem.	en idem idem.	162'75
Manuel Lopez.	Idem.	Id.	Id.	1138	Zaragoza.	en idem idem.	180'45
Ignacio Fernando.	Idem.	Id.	Id.	1261	Idem.	en idem idem.	185'25
Gerónimo Monviela.	Idem.	Id.	Id.	6523	Utebo.	en idem idem.	25'60
	Pastriz.	Campo.	Id.		Pastriz.	en idem idem.	

**BATALLON RESERVA DE CALATAYUD, NÚM. 65.**

RELACION nominal de los individuos cortos de talla que se hallan agregados al mismo, y que según lo dispuesto en el capítulo 7.º del reglamento de 22 de Octubre de 1877 y el orgánico de la Reserva de Infantería, aprobado por Real orden de 10 de Febrero de 1878, deben presentarse ante la Diputación provincial para ser tallados nuevamente en el mes de Enero de cada año.

CLASES.	NOMBRES.	Reemplazos á que pertenecen.	PUEBLOS DE SU RESIDENCIA.
Soldado.	Valero Haro Lopez.	1877	Calatayud.
»	Miguel Andreu Lopez.	1877	Idem.
»	José Perez Garcia.	1878	Idem.
»	Martin Vela Cabello.	1878	Idem.
»	Paulino Gomez Pablo.	1877	Belmonte.
»	Juan Borovia Perez.	1877	Brea,
»	Joaquin Forniés Marqueta.	1878	Idem.
»	Vicente Vela Marin.	1877	Jarque.
»	Timoteo Moliá Orios.	1877	Idem.
»	Pablo Bosque Vela.	1877	Idem.
»	Manuel Pardos Martinez.	1877	Velilla de Jiloca.
»	Domingo Langarita Adiego.	1877	Salillas de Jalon.
»	Miguel Gaspar Marin.	1877	Gotor.
»	Nazario Molinero Macario.	1877	Tierga.
»	Manuel Andrés Blanco.	1878	Idem.
»	Estéban Sisamon Vera.	1878	Idem.
»	Miguel Rodriguez Gimenez.	1877	Villanueva de Jalon.
»	Diego Oria Baquedano.	1877	Ricla.
»	Andrés Lausin Marin.	1877	Idem.
»	Cirico Mariu Lidon.	1877	Idem.
»	Manuel Carnicer Balsas.	1878	Idem.
»	Calixto Segura Jarauta.	1877	Tarazona.
»	Gaspar Villanueva Torres.	1877	Idem.
»	Luis Hernandez Bayona.	1877	Idem.
»	Fulgencio Peña Blas.	1878	Idem.
»	Mateo Zueco Torres.	1878	Idem.
»	Cárlos Matute Val.	1878	Idem.
»	Eusebio Gil Martinez.	1878	Idem.
»	Casiano Garcia Alcaiz.	1878	Idem.
»	Valero Izquierdo Lacarda.	1877	Magallon.
»	Enrique San Juan Vela.	1877	Tabuena.
»	Gabriel Aguaron Monreal.	1877	Lucena.
»	Justo Lahuerta Perez.	1877	Vera.
»	Pascual Villarroya Zomora.	1877	Talamantes.
»	Faustino Pardo Chueca.	1877	Idem.
»	Isidro Sola Bernal.	1877	Borja.
»	Felipe Modrego San Juan.	1877	Pomer.
»	Mariano Adan Gascon.	1877	Trasobares.
»	Gregorio Martinez Fernandez.	1877	Bulbunte.
»	Gil Alcain Sevilla.	1877	Villarroya de la Sierra.
»	Domingo Gallardo Lasheras.	1878	Idem.
»	Eusebio Cebollado Cebollado.	1878	Idem.
»	Nazario Sierra Barcelona.	1877	Aguaron.
»	Alejo Aladren Burrell.	1878	Idem.
»	Juan Lázaro Tejedor.	1877	Berdejo.
»	Miguel Solanas Pasamon.	1877	Ibdes.
»	Pascual Lopez Gil.	1877	Monreal de Ariza.
»	Pascual Santander Gutiérrez.	1877	Idem.
»	Dionisio Lanero Utrilla.	1878	Idem.
»	Santiago Garcia Gutierrez.	1877	Torrehermosa.
»	Ramon Niniesta Soguero.	1877	Codos.
»	Antonio Bureta Ruesca.	1877	Fuentes de Jiloca.

CLASES.	NOMBRES.	Reemplazos a que pertenecen.	PUEBLOS DE SU RESIDENCIA.
Soldado.....	Pantaleon Martinez Gomez.	1877	Fuentes de Jiloca.
»	Mateo Marin Señor.	1877	Aranda.
»	Atanasio Campos Hernando.	1877	Daroca.
»	Modesto Sabrion Guerra.	1877	Idem.
»	Cipriano Aragoncillo.	1877	Castejon de las Armas.
»	Roque Martinez Cid.	1878	Idem.
»	Tomás Brun Andrés.	1877	Clarés.
»	José Baquedano Hernandez.	1877	Cimballa.
»	Juan Jaime Gregorio.	1877	Oseja.
»	Jacinto Redondo Ezquerro.	1877	Cosuenda.
»	Toribio Lasheras Moros.	1877	Idem.
»	Celestino Peiro Serrano.	1878	Idem.
»	Tomás Estéban Ormad.	1877	Villafeliche.
»	Pedro Cubero Romea.	1878	Idem.
»	José Navarro Herran.	1877	Botorrita.
»	Bernardo Murillo Aranda.	1877	Alagon.
»	Mariano Lamesa Garcia.	1877	Longares.
»	Saturnino del Val Palacios.	1877	Alpartir.
»	Juan Melus Rodriguez.	1877	Morata de Jalon.
»	Manuel Marin Sancho.	1877	Idem.
»	Gaspar Gregorio Becerril.	1877	Idem.
»	Juan Navarro Boltol.	1877	Figueruelas.
»	Pedro Royo Laborda.	1877	Mozota.
»	Manuel Josa Lopez.	1877	Badules.
»	Ignacio Lopez Agustin.	1878	Idem.
»	Luciano Gimeno Rubio.	1877	Cariñena.
»	Salustiano Galvez Quilez.	1877	Idem.
»	Manuel Perez Marzo.	1877	Herrera.
»	Juan Mateo Guillen.	1878	Idem.
»	Clemente Latorre Serrano.	1878	Almunia.
»	Santiago Ibañez Ballejo.	1878	Sabiñan.
»	Manuel Balpuerta Gascó.	1878	Idem.
»	Paulino Vela Catalan.	1878	Paracuellos de la Ribera.
»	Fulgencio Duran Montañés.	1878	Paracuellos de Giloca.
»	Ignacio Alvira Beon.	1878	Orera.
»	Juan Ladron Asensio.	1878	Maluenda.
»	Alejo Cimorro Mercado.	1878	Illueca.
»	Manuel Gorriana Gil.	1878	Añon.
»	Pedro Calvo Navarro.	1878	Los Fayos.
»	Domingo Chuéca Dominguez.	1878	Lituénigo.
»	Luis Lamanas Fraguas.	1878	Litago.
»	Juan de Dios Alverico.	1878	Tortoles.
»	Manuel Marquina Navarro.	1878	Calcena.
»	Manuel Gaspar Gregorio.	1878	Idem.
»	Manuel San Martin Lahuerta.	1878	Gallur.
»	Francisco Romea Marin.	1878	Ruesca.
»	Mariano Garcia Menguijon.	1878	Aceréd.
»	Domingo Benito Enguita.	1878	Cabolafuente.
»	Antonio Burril Lombas.	1878	Moneva.
»	Eugenio Marco Garcia.	1878	Moyuela.
»	Mariano Baquero Marin.	1878	Idem.
»	Ricardo Galan Velazquez.	1878	Lumpiaque.
»	Mariano Martinez Bernal.	1878	Epila.
»	Francisco Romero Sobrinas.	1878	Idem.
»	Laureano Fargas Lapiedra.	1878	Idem.
»	Leonardo Bernal Pardo.	1878	Pinseque.
»	Mariano Trebol Arbay.	1878	Barboles.
»	José Pardos Pardos.	1878	Manchones.
»	Manuel Doroteo Dominguez.	1878	Aladren.
»	Manuel Martinez San Martin.	1878	Morata de Giloca.

Calatayud 23 de Enero de 1879.—El Coronel, T. C., primer Jefe, Juan Manuel Valero.